

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. (trimestre)  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "  
El pago es adelantado.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA--MINAS.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he resuelto en esta fecha admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan á continuación, presentadas por los interesados, declarando sin curso y fenecido los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los mismos.

Expedientes	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Amistad.	13787	Hulla	600	Siero.	D. José Bernardo Sánchez,	Oviedo	
San Roque.	17338	Id	72	Cangas de Onís.	Miguel González Posada.	Onís	D. Mariano Rodríguez.
Milagro.	17340	Id	72	Id	Amador Noriega y Gómez.	Id	
Fenicia.	17341	Hierro	48	Tapia.	Carlos Gutierrez Palacios.	Oviedo	
Beni-Cui-Frur	17348	Hulla	30	Laviana.	Emilio Morales.	Lorio, Laviana	
Rivero.	17362	Hierro	20	Oviedo.	Martin Lavarejos	Las Caldas	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo 24 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.196

**Dirección general de Correos y Telégrafos**

**CORREOS**

Relación de los pliegos de valores declarados destinados á la provincia de Oviedo que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio:

Número 1.867 del pliego, impuesto el día 3 de Noviembre de 1907 para Oviedo á nombre de Juan Pacheco, de Madrid, con 100 pesetas declaradas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid 21 de Abril de 1909.—El Director general, Emilio Ortuño.

R. al núm. 2.182

**Junta provincial del Censo electoral**

Habiéndose manifestado por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes, que el local escuela de niñas designado para Colegio de la Sección segunda del Distrito de Llanes, reúne malas condiciones por ser reducido y subirse á él por una escalera estrechísima en la que apenas cabe una persona, y que en la planta baja del mismo edificio hay un local amplio, interesando se le autorice para habilitar éste, la Junta provincial acordó en sesión de ayer autorizar á dicha Junta municipal para que señale el nuevo local ya referido, cubriéndose los trámites determinados en el artículo 22 de la Ley electoral.

Oviedo 26 de Abril de 1909.—El Presidente, Marcial de la Campa.

**Juntas municipales del Censo electoral**

**DE CASTRILLON**

Don José María Pérez Gutiérrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón.

Certifico: Que en la Junta de mi presidencia, se designó como Adjuntos y suplentes para las Mesas electorales de este término á los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos

D. Federico Bamilé Gilí.  
D. Luis Alva.

Suplentes

D. Pedro Pascual Uhagón.  
D. Martin Villalain Lozano.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos

D. José Alva Menendo.  
D. Manuel Alva García.

Suplentes

D. Antonio Viña González.  
D. Francisco Viña González.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos

D. Simplicio Ablanado Menéndez.  
D. Joaquin Alonso Alvarez.

Suplentes

D. José María Zamora Montero.  
D. Jesús Viña Menéndez.  
Respecto al suplente Adjunto don Martin Villalain Lozano, por indisposición que le fué aceptada por la Junta, fué designado D. José Villalain Fernández.

Para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente que firmo en Castrillón á 18 de Abril de 1909.—José M.<sup>a</sup> Pérez.—Por su mandado, Esteban Begega, Secretario.

R. al núm. 2.201

**DE CASTROPOL**

Don Eloy Maseda y Rodriguez, Vicepresidente segundo en funciones de la Junta municipal del Censo de Castropol.

Hago saber: Que habiéndose inutilizado la casa de D. José Sela, local designado en 15 de Diciembre de 1908 como Colegio en donde se habían de verificar las elecciones de la Sección 2.<sup>a</sup>, distrito 3.<sup>o</sup>, denominado Vilavedelle, por haberla derruido su dueño y estar edificando otra, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, designó el local de la casa que habita la familia de D. Indalecio González de la Galea, como Colegio en donde se ha de verificar la elección el dos de Mayo próximo, y cuya casa está sita en el antiguo camino real que de Vilavedelle va á Seares.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los electores y del público en general, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castropol á veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve.—Eloy Maseda.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 2.200

**DE BOAL**

D. Pedro F. Campón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que la Junta de mi

presidencia, en sesión de 18 del que cursa, designó los adjuntos y suplentes que se expresarán, quedando constituidas las mesas electorales como sigue:

Distrito 1.<sup>o</sup>, sección única.

Presidente, D. Evaristo Arango Rodil.

Suplente, D. Fernando Villamil Rodríguez.

Adjuntos, D. Juan M. Villamil y D. Amador Alvarez.

Suplentes, D. Eduardo M. Villamil y D. Antonio Vitos.

Distrito 2.<sup>o</sup> sección única.

Presidente, D. J. Manuel Martinez Blanco.

Suplente, D. Nicolás Suarez.

Adjuntos, D. Francisco Arias Suarez y D. José Arias Mendez.

Suplentes, D. Francisco Perez Mendez y D. Ramón Vitos Piedra.

Distrito 3.<sup>o</sup>, sección única

Presidente, D. Valentin Alvarez Suarez.

Suplente, D. José Suarez García.

Adjuntos, D. José Blanco García y D. Alonso Alvarez Fernández.

Suplentes, D. Francisco Villamil Suarez y D. Rafael Villa.

Lo que se hace público á los fines legales.

Boal, Abril 21 de 1909.—Pedro Fernández Campón.

R. al núm. 2.202

**Regimiento Cazadores de Talavera 15 de Caballería**

D. Heriberto Yécora García, primer Teniente del expresado Regimiento y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta de con-

centración para su destino á filas contra el recluta Manuel Martínez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Ramiro y de Prudencia, natural de San Cucufate, término municipal de Llanera, provincia de Oviedo, de estado soltero, y de profesión labrador, edad 21 años, estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, ojos negros, color sano, nariz y boca regulares, ignorándose más señas, domiciliado en el pueblo de su naturaleza, ignorándose su actual paradero, recluta del reemplazo del año de 1908, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Palencia 19 de Abril de 1909.—El Juez instructor, Heriberto Yécora.

R. al núm. 2.205

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Allande

Debiendo procederse en todo el mes de Mayo próximo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial de este concejo para 1910, se hace público para que los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan que hacer alguna alteración en sus cuotas lo soliciten en todo el mes de Mayo, acompañando los documentos en que funden su petición.

Allande, Abril 22 de 1909.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 2.189

### Alcaldía de Valdés

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, incoe con toda urgencia el oportuno expediente encaminado á acreditar que en Luarca es mercado tradicional, único en la semana, el que se celebra los domingos, así como los de Muñas y Arcallana, lugares de este concejo, y que una vez terminado el expediente se eleve á la Superioridad por el conducto debido.

El Sr. Alcalde, cumpliendo el encargo que se le encomendó en sesión de

1.º de Enero último, propone para cuartel de la Guardia civil en esta villa la nueva casa de Otero, cuyos dueños la arrendarán al Ayuntamiento en mil ciento cincuenta pesetas anuales.

El Ayuntamiento acepta esta proposición, acordando se celebre el correspondiente contrato, debiendo ser entregada dicha casa para ocuparse en 1.º de Julio próximo.

Se acuerda asegurar contra incendios en la Sociedad «La Estrella» el edificio en construcción de las Escuelas de Luarca.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el balance de contabilidad hecho en 31 de Enero último.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios hechos durante el pasado mes de Enero.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Manuela Prieto, vecina de Gallinero, parroquia de Arcallana.

Se aprueba la liquidación de las obras hechas en las avenidas del puente de Paredes, visadas por el encargado D. Francisco Fernandez, Sobrestante de Obras públicas, y se acuerda su pago con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

Se faculta al Sr. Alcalde para que disponga se ejecuten por Administración las obras de ensanche del paseo de la Alameda, dentro del presupuesto calculado de unas mil ochocientas pesetas, debiendo dejarse por el lado de la plaza una calle de unos doce metros de ancho.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se forma el plan de aprovechamientos forestales para la próxima campaña de 1909-1910.

Pasa á informe de una Comisión nombrada al efecto, una instancia de D. José García Fernandez, de Cortina, que pide se le ceda un trozo de terreno sobrante en el sitio llamado Novie-las, de Soto de Trevías.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á José Cantera, vecino de Quintana.

Habiendo solicitado los vecinos de Buseco una subvención de doscientas pesetas para el camino de la Llomba, de dicho lugar, se faculta al Alcalde para que se entere de la necesidad de dicha obra, y de ser esta necesaria disponga de dicha cantidad para tal objeto.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago del seguro del primer año de las escuelas de esta villa.

Se aprueba una cuenta de arreglar el retrete y una estantería de la oficina de quintas.

Se acuerda asegurar en la Compañía «La Unión y El Fénix Español» las casas escuelas rurales que posee este Ayuntamiento.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se hace constar á los efectos procedentes, que los vecinos de algunos pueblos de este concejo, concurren desde tiempo inmemorial al mercado de los domingos de Soto de Luña y á los domingos primero y tercero de cada mes de El Pito, lugares ambos del límite concejo de Cadillero.

Se acuerda encargar al Arquitecto

municipal Sr. Laguardia el plano de reforma de estas Consistoriales, para mejorar en lo posible sus condiciones, sobre todo las de las cárceles, darle un piso más de elevación y hacer la entrada por su actual fachada posterior, teniendo en cuenta que pueda aplicarse este edificio el día de mañana á Juzgados y Telégrafos.

Se aprueban las cuentas de alumbrado eléctrico en el Juzgado y Carcel de partido durante los trimestres segundo, tercero y cuarto del pasado año.

Se reconoce á favor de la empresa de dicho alumbrado un crédito de 968 pesetas 65 céntimos, importe de gastos extraordinarios de instalaciones y fluido durante 1908.

Se reproduce la consignación ya acordada en años anteriores, de doscientas pesetas anuales á D. Agustín González, maestro de Paredes, por sus buenos servicios en la enseñanza, que deberán seguir consignándose en presupuestos sucesivos en tanto cumpla con el celo é interés especiales que hasta aquí le fueron reconocidos.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Diciembre.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del dieciseis del corriente.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en las Consistoriales de Valdés (Luarca) á 20 de Abril de 1909.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—Visto bueno.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.185

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita un expediente posesorio á instancia de D.ª María Inclán García, vecina de Balbuniel, parroquia de Laspra, en este concejo, con el fin de inscribir á su favor en el Registro de la propiedad una finca de monte llamada El Calamoco, sita en el término de su nombre, que mide veinticinco áreas veinte centiáreas. Que presentado en el Registro dicho expediente se halló un asiento á favor de D.ª Pascasia Menendez Suarez, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada, por lo que, á instancia de la D.ª María Inclán se dictó providencia con esta fecha acordando llamar por el presente y único edicto á la D.ª Pascasia Menendez Suarez, ausente en ignorado paradero, sus herederos, ó cualquier otra persona, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en cuanto á la inscripción de dicha finca se refiere y que pretende obtener á su favor D.ª María Inclán García, confirmándose en otro caso el auto de aprobación recaído en el expediente de referencia.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* libro el presente en Castrillón á doce días de Marzo de mil novecientos nueve.—Carlos Fernández.—Por su mandado, Estéban Begega, Secretario.

R. al núm. 2.194

### Juzgado de Infiesto

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido de Infiesto, en carta orden recibida de la Audiencia provincial de Oviedo, se cita en forma á los testigos Avelino Bobes Cuesta y Victor Rodriguez Martinez, labradores y vecinos de Villarriba y Bargaedo respectivamente, en este concejo, los cuales se ausentaron hace cuatro meses en dirección á la República Argentina, ignorándose su actual paradero para que el día 30 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan bajo las penas que establece la Ley, ante dicha Superioridad, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Celestino Díaz Sanchez y León Tirador Collada.

Infiesto veintidos de Abril de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 2.192

Don Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Alfredo Suarez Inclán se instruyó sumario por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra José María Sanchez Corte y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José María Sanchez Corte, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y Josefa, soltero, labrador y vecino de Lieres, partido de Pola de Siero, el cual procesado se ausentó con dirección á Buenos-Aires ignorándose su paradero.

Dado en Infiesto á quince de Abril de mil novecientos nueve.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 2.193